



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 85 De Miércoles, 16 De Septiembre De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

| Radicación | Clase | Demandante | Demandado | Fecha Auto | Auto / Anotación |
|-------------------------|-----------|---------------------------|----------------|------------|---|
| 08001310501120190010800 | Ordinario | Eduardo Rosales Maldonado | Proteccion Sa. | 15/09/2020 | Auto Decide - 1.- Téngase Por Contestada La Demanda Por Parte De La Afp Protección Sa, De Conformidad Con Lo Antes Expuesto.2.- Reconocer Personería A La Abogada Jennifer Bolívar Pedroza Identificada Con La Cédula 1140.843.059 Y Tp 278.520 Del Consejo Superior De La Judicatura, Como Apoderada Judicial De La Parte Demandada Afp Protección Sa En La Forma Y Términos Del Poder A Ella Conferido, Abogada Que Se Encuentra Vigente En El Registro Nacional De |

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 16 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

c9c657fd-841c-40ff-a287-05942bbc0fa2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 85 De Miércoles, 16 De Septiembre De 2020



Abogados.3.- Vincular Al Presente Proceso Como Litis Consorte Necesario, A La Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones En La Forma Y Con El Término De Comparecencia Dispuesto Para La Parte Demandada. Es Decir, Súrtase El Traslado De La Demanda, Con La Entrega De Una Copia Del Libelo Y Otórguese El Término De 10 Días Contados A Partir De Su Notificación Prevista Para Las Entidades Públicas Para Que Ejercer Su Derecho De Defensa.4.- Entre Tanto, Se Decreta La Suspensión Del Presente Proceso Hasta Tanto Comparezca La Llamada Al

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 16 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

c9c657fd-841c-40ff-a287-05942bbc0fa2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 85 De Miércoles, 16 De Septiembre De 2020



| |
|---|
| Proceso Como Liticonsorcio Necesario.5.-. Notifíquese A La Agencia Nacional De Defensa Del Estado Y Al Ministerio Público, Para Lo De Su Competencia. |
|---|

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 16 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

c9c657fd-841c-40ff-a287-05942bbc0fa2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 85 De Miércoles, 16 De Septiembre De 2020



| | | | | | |
|-------------------------|-----------|----------------------------------|-----------------------------|------------|--|
| 08001310501120190007800 | Ordinario | Maria De Los Angeles Herazo Tous | Administradora Colpensiones | 15/09/2020 | Auto Decide - Demandante: María De Los Santos Herazo Tous Contra Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantías Afp Protección S.A. Y Colpensiones.....Primero: No Decretar La Nulidad Solicitada Por El Apoderado Judicial De La Parte Demandada. Segundo: No Reponer El Auto De Fecha 12 De Febrero De 2020. Tercero: Conceder El Recurso De Apelación Interpuesto Subsidiariamente En Contra Del Auto De Fecha 12 De Febrero De 2020.Cuarto: Oportunamente Remítase A Nuestro Superior. |
|-------------------------|-----------|----------------------------------|-----------------------------|------------|--|

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 16 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

c9c657fd-841c-40ff-a287-05942bbc0fa2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 85 De Miércoles, 16 De Septiembre De 2020



| | | | | | |
|-------------------------|-----------|---------------------------------|---|------------|--|
| 08001310501120170015400 | Ordinario | Sonia Esther Obredor De Aguilar | Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones | 15/09/2020 | Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1. Obedézcase Y Cúmplase Lo Resuelto Por El Honorable Tribunal Superior Sala Segunda Laboral De Este Distrito Judicial En Sentencia De 30 De Julio Del 2020, Mediante El Cual Se Dispuso Modificar La Sentencia Apelada Del 30 De Enero De 2018, Proferida Por Este Juzgado. 2. Fíjense Las Agencias En Derecho En Suma Equivalente A Equivalente Un (1) Salarios Mínimo Mensual Legal Vigente, A Cargo De La Demandante.3. Prosigase El Referido Proceso A Petición De Parte. |
|-------------------------|-----------|---------------------------------|---|------------|--|

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 16 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

c9c657fd-841c-40ff-a287-05942bbc0fa2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 85 De Miércoles, 16 De Septiembre De 2020



Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 16 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

c9c657fd-841c-40ff-a287-05942bbc0fa2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 85 De Miércoles, 16 De Septiembre De 2020



Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 16 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

c9c657fd-841c-40ff-a287-05942bbc0fa2